

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(543)

**REF.: Aprueba Bases Primer Concurso Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora” del Programa Más Capaz, año 2016 y sus Anexos.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2117,**

**SANTIAGO, 30 MAYO 2016**

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016, ha contemplado la asignación 15-05-01-24-01-007, que tiene por objeto financiar el Programa Más Capaz.

2.- La glosa N°19 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°101, de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones.

3.- El Decreto Supremo N°101, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea y establece marco normativo del “Programa Más Capaz”, Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de enero de 2015.

4.- El artículo sexto del decreto previamente mencionado, el que establece la Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora”, destinada a mujeres, de entre 18 y 64 años de edad, que desarrollan o pretenden desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBESE** Bases Primer Concurso Línea “Más Capaz Mujer Emprendedora” del Programa Más Capaz, año 2016, cuyo texto es el que se transcribe a continuación:

**1. OBJETIVO DEL PROGRAMA, ORGANISMOS EJECUTORES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**1.1. DE LA LÍNEA “MÁS CAPAZ MUJER EMPRENDEDORA”**

El objetivo de la línea “Más Capaz Mujer Emprendedora” del Programa Más Capaz, es apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres que desarrollen o pretendan desarrollar un emprendimiento económico o que trabajan en forma independiente. Para lograr lo anterior, el SENCE busca incrementar la capacidad de estas mujeres de generar ingresos a través del mejoramiento de la capacidad de gestión de sus pequeñas unidades económicas o negocios, mediante el Plan Formativo denominado

“Gestión de Emprendimientos” aprobado mediante Resolución Exenta N°3.200 del 24 de julio de 2015, de este Servicio Nacional.

Las competencias del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos” están constituidas para gestionar un emprendimiento, diseñando, implementando y evaluando un modelo de negocios que responda a oportunidades de mercado, reconociendo su derecho al trabajo, fortaleciendo la autoestima, confianza en sí misma y habilidades emprendedoras para generar un negocio rentable y/o incrementar la rentabilidad del ya existente.

El plan formativo contempla 4 módulos con un total de 100 horas de duración, distribuidas en tres componentes:

- **Fase lectiva o Capacitación presencial: 78 horas en aula.**
- **Asistencia Técnica Individual: 6 horas en terreno.**
- **Asistencia Técnica Grupal: 16 horas en aula.**

Asimismo, el programa contempla una Guía Operativa asociada a la ejecución de la Línea de acción Más Capaz Mujer Emprendedora año 2016, en adelante, “Guía Operativa 2016”, la que se publica conjuntamente con las presentes bases en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), ambos documentos que se entienden formar parte integrante de las mismas, la que además contempla un documento “Clases y Asesorías” del plan formativo, con una propuesta esperada de distribución de sesiones de Capacitación (26 sesiones), Asistencia Técnica Individual (3 sesiones) y Asistencia Técnica Grupal (6 sesiones), con los aprendizajes esperados y los contenidos asociados a cada sesión.

Por su parte, y para facilitar y mejorar la implementación de la presente línea de acción, SENCE pondrá a disposición de los ejecutores seleccionados dos manuales: **Manual del Facilitador** y **Manual de la Beneficiaria**. Estos manuales estarán disponibles en formato Pdf en [www.sence.cl](http://www.sence.cl). En el caso del Manual de la Beneficiaria, el ejecutor deberá distribuir un ejemplar por beneficiaria, asumiendo el costo de la impresión de los mismos. La estimación es que el Manual de la Beneficiaria tendrá 306 páginas.

Como parte de las actividades del Módulo 1 del plan formativo, las beneficiarias deberán completar un Autodiagnóstico, cuya información posteriormente deberá ser contrastada en terreno, ya sea en el domicilio de la beneficiaria o donde se encuentre funcionando su emprendimiento, como parte de la primera Asistencia Técnica Individual. Con la información levantada en terreno, el ejecutor deberá completar el formulario de Diagnóstico para cada beneficiaria, subiendo sus resultados a la aplicación que se destinará para ello y que estará disponible en [www.sence.cl](http://www.sence.cl). Tanto el formato del Autodiagnóstico, como el de Diagnóstico, así como otros materiales que coadyuven al buen desarrollo del curso se entregarán por SENCE, a los organismos que resulten seleccionados, a través del sitio web del Servicio en banner Organismos-OTEC-Trámites y Servicios u en otra forma que el Servicio determine.

## **1.2. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO**

Las presentes bases tienen por finalidad llamar a concurso para la selección de ejecutores de capacitación, para la implementación del Plan Formativo denominado “Gestión de Emprendimientos”. El SENCE se reserva la facultad de establecer cantidades máximas de cobertura a ejecutar a nivel nacional y/o por región y/o por comuna.

Luego de la selección de los ejecutores, conforme a sus propuestas presentadas, el SENCE, por medio de sus Direcciones Regionales suscribirá los convenios de condiciones generales de ejecución respectivos y pondrá a disposición de las mujeres que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa, en adelante, las participantes o beneficiarias, de una nómina con las comunas, cupos disponibles y entidades ejecutoras del Plan Formativo para que éstas puedan optar por hasta 3 (tres) alternativas del curso regionalmente, pero solo 1 por comuna. Simultáneamente se podrá habilitar a las entidades ejecutoras para que contacten a las postulantes a efectos de coordinar el eventual proceso de matrícula.

Asimismo, SENCE pondrá a disposición de las participantes, tanto para facilitar su participación, como para apoyar sus emprendimientos:

- a.- Un subsidio diario, cuidado infantil y seguro de accidentes y,
- b.- Un Fondo de Inversión de \$300.000 por beneficiaria, destinado a fortalecer el modelo de negocios que la participante desarrolle en el transcurso de la ejecución del Plan Formativo y que deberá ejecutarse una vez que la respectiva beneficiaria haya completado el 75% de asistencia. La modalidad de ejecución y rendición del Fondo de Inversión se encuentran disponibles en la Guía Operativa 2016.

Los organismos ejecutores que resulten seleccionados deberán ajustarse, en la realización de las acciones y obligaciones que contemplan las Bases del presente concurso, a los convenios firmados, así como a cualquier otra instrucción de carácter general que dicte el Servicio Nacional para la correcta realización del programa.

### 1.3. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

- a) Organismos técnicos de capacitación (OTEC) inscritos y vigentes en el Registro Nacional contemplado en el artículo 19 de la Ley N° 19.518;
- b) Organismos técnicos de capacitación (OTEC) inscritos y vigentes, que formen parte de la Categoría Especial consignada en el párrafo segundo, letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518;
- c) Universidades;
- d) Centros de Formación Técnica (CFT);
- e) Institutos Profesionales (IP).

Al momento de suscribir los convenios, las entidades que participen en el presente concurso deberán estar inscritas, en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 19.862.

Los ejecutores indicados en la letras c), d) y e) anteriores, con el mismo RUT, no podrán participar cuando su calidad haya sido revisada o cancelada del Registro Nacional de Organismos Técnicos Capacitadores – OTEC-, por algunas de la causales que contempla el artículo 77 de la Ley N° 19.518.

### 1.4. ETAPAS Y PLAZOS

ETAPA	PLAZO
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro de los <b>3 (tres) días hábiles</b> contados desde la publicación del llamado.
Publicación de respuestas y aclaraciones	Dentro de los <b>2 (dos) días hábiles</b> contados desde el término de consultas.
Cierre de recepción de propuestas	A las 23:59:59 horas del día 15, corridos, contados a partir de la publicación de las presentes bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .
Apertura del concurso	Tras el cierre de recepción de propuestas
Periodo estimado de Evaluación y selección de ofertas	Dentro de los 15 días corridos contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Fecha estimada de publicación de la selección	Dentro de los 20 días corridos contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Fecha estimada de firma de convenio	Dentro de los 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la selección.
Plazo estimado de creación de primera sección / curso	5 días corridos contados desde la aprobación del facilitador.
Plazo estimado para matrícula de participantes	Hasta 15 días hábiles desde la habilitación del curso por parte de la Dirección Regional correspondiente.
Plazo estimado máximo de inicio de curso	Hasta 21 días corridos desde la fecha de la matrícula número quinceava del curso respectivo.

Para los efectos de este concurso los plazos serán de días hábiles, esto es, no considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo anterior, a menos que expresamente se señale que los plazos serán de días corridos. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### **1.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PRESENTE PROCESO CONCURSAL**

Los proponentes podrán efectuar consultas sólo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas, en los plazos establecidos para ello en etapas y plazos del numeral 1.4 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado una vez vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases y/o sus anexos y/o Guía Operativa, a que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el sistema de presentación de ofertas, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

#### **1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.**

#### **1.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES**

El SENCE podrá modificar las presentes bases, así como los documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

Las modificaciones que se lleven a cabo, se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, [www.sence.cl](http://www.sence.cl), dando a los proponentes un plazo de (3) tres días hábiles adicionales para adecuar sus ofertas, información que será publicada en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

#### **1.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La propuesta se deberá presentar a través de la **“Plataforma de Presentación de Ofertas”**, indistintamente “la Plataforma”, establecida para estos efectos en la página web del SENCE [www.sence.cl](http://www.sence.cl), de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, en formato electrónico, las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable, en caso contrario será declarada inadmisibles.

**El período de presentación de propuestas será hasta las 23:59:59 horas del día 15, corridos, contados a partir de la publicación de las presentes bases en la página [www.sence.cl](http://www.sence.cl).**

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una propuesta, todas las ofertas presentadas por el proponente serán declaradas inadmisibles y el SENCE podrá remitir los antecedentes al Ministerio Público para la persecución penal de los eventuales delitos. Igualmente, si con posterioridad a la evaluación y/o selección de algún proponente, el SENCE constate que la información proporcionada en su propuesta es incompleta y/o falsa, se dejará sin efecto la propuesta respectiva, y podrá hacerse efectiva además la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento que se haya otorgado, en caso de tratarse de un oferente seleccionado.

**La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de marzo de 2017 entendiéndose por tanto que los planes formativos que se seleccionen en el presente concurso mantendrán hasta esta fecha la condición de “elegibles”.**

### **1.9 ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN EN LA PLATAFORMA**

La propuesta técnica que presentará el oferente para su evaluación, deberá ceñirse a la estructura establecida en la Plataforma de Presentación de Ofertas, completando los ítems y campos según las instrucciones que se indiquen en cada pantalla:

1. El proponente puede ingresar al sistema de postulación accediendo con su RUT y contraseña. En caso de no poseer contraseña, ésta deberá ser solicitada en el mismo sistema, con su RUT, previa autenticación.
2. Para iniciar el proceso de postulación, el proponente deberá seleccionar el Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, que es el único Plan Formativo de la presente línea de acción.
3. En un paso siguiente, la plataforma de presentación de ofertas listará todas aquellas regiones y comunas en las que se están requiriendo cursos con el Plan Formativo indicado precedentemente. Es allí donde el proponente indicará todas aquellas regiones, comunas y cobertura en las que quiere ofertar dicho Plan Formativo. Tener presente cupo máximo regional y nacional indicado en el numeral 1.10. A.

### **1.10. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Los proponentes deberán presentar sus propuestas conforme a los siguientes lineamientos:

#### **A. CUPOS A LOS QUE SE POSTULA**

El presente proceso concursal está referido a la postulación a un número máximo de cupos por región y comuna, para la implementación del Plan Formativo “Gestión de Emprendimientos”, que el proponente pudiera ejecutar, esto es, su capacidad máxima de ejecución en una comuna.

En Anexo N°1 de las presentes bases se encuentra el detalle de cupos disponibles por región y comuna, en función del cual los oferentes deberán formular sus propuestas. Para el caso de las comunas con más de 25 cupos, los proponentes podrán postular ya sea al total de cupos comunales o alternativamente, a una parte del total, siempre que esta parte sea múltiplo de 25.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, este Servicio Nacional seleccionará a los oferentes y cupos, en función de los siguientes máximos regionales que se han definido, y respecto de los cuales el oferente deberá formular su propuesta:

a.-	<b>Región Metropolitana:</b> La cantidad máxima de cupos a seleccionar por proponente en esta región, será de 400 cupos.
b.-	<b>Regiones de Valparaíso, Biobío:</b> La cantidad máxima de cupos a seleccionar por proponente en estas regiones, será de 300 cupos.
c.-	<b>Regiones de O’Higgins, Maule:</b> La cantidad máxima de cupos a seleccionar por proponente en estas regiones, será de 250 cupos.
d.-	<b>Regiones de Coquimbo, Araucanía y Los Lagos:</b> La cantidad máxima de cupos a seleccionar por proponente en estas regiones, será de 200 cupos.
e.-	<b>Regiones de Tarapacá, Antofagasta y Los Ríos:</b> La cantidad máxima de cupos a seleccionar por proponente en estas regiones, será de 100 cupos.
f.-	<b>Regiones de Arica Parinacota, Atacama, Aysén y Magallanes:</b> La cantidad máxima de cupos a seleccionar por proponente en estas regiones, será de 50 cupos.